



Federación Canaria de
Tiro Olímpico

NORMAS DE LA ESCUELA DE TIRO DE PRECISIÓN PARA JÓVENES PROMESAS EN TENERIFE

Referencias:

- a) [Estatutos de la Federación Canaria de Tiro Olímpico.](#)
- b) [Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.](#)

1. ANTECEDENTES.

En virtud de lo establecido en el apartado h) del artículo 9 de la “referencia a)”, en la definición dada por el apartado k) del artículo 6 de la “referencia b)”, la Federación Canaria de Tiro Olímpico ostenta la competencia exclusiva de formación en el deporte del Tiro Olímpico para deportistas en edad escolar.

Por otro lado, la experiencia de los últimos años ha demostrado que, por determinadas razones, existe más actividad deportiva a nivel de jóvenes promesas en la isla de Tenerife que en cualquier otra isla. Parece lógico entonces, concentrar los esfuerzos de personal y material dedicados a la formación de estos jóvenes deportistas allá donde se dan.

En este sentido, se han delegado las atribuciones de formación en la Federación Insular de Tiro Olímpico de Tenerife, con el objeto de formar, fomentar, apoyar e impulsar a los jóvenes deportistas que muestren interés por nuestro deporte.

2. OBJETO.

El objeto de las presentes normas es regular la Escuela de Tiro de Precisión para Jóvenes Promesas en Tenerife.

3. NORMATIVA.

3.1. La Escuela de Tiro de Precisión para Jóvenes Promesas en Tenerife.

La Escuela de Tiro de Precisión para Jóvenes Promesas en Tenerife es un órgano deportivo dependiente directamente de la Federación Insular de Tiro Olímpico de Tenerife (FITOT) en primer término, y de la Federación Canaria de Tiro Olímpico (FCTO) en segundo término, cuyas funciones son la formación de jóvenes deportistas en el deporte del Tiro Olímpico, área de precisión.

La FITOT ejercerá la dirección general de la Escuela de Tiro por delegación de la FCTO.

3.2. El Director Técnico de la Escuela.

El Director Técnico de la Escuela será designado de forma consensuada entre la FITOT y la FCTO.

Actualmente el director técnico es D. Juan Jiménez Navas.



Federación Canaria de
Tiro Olímpico

NORMAS DE LA ESCUELA DE TIRO DE PRECISIÓN PARA JÓVENES PROMESAS EN TENERIFE

3.3. Los Alumnos de la Escuela.

Podrá ser alumno de la escuela cualquier joven menor de 21 años, naturalmente, sin distinción de género, previa solicitud por escrito. Una vez que un deportista alcance esta edad, cesará automáticamente en la escuela.

Ser Alumno de la Escuela implica la aceptación de las siguientes **responsabilidades**:

- Asistir, siempre que sea posible, a las clases y actividades programadas. En este contexto "*siempre que sea posible*", significa procurar la asistencia de forma responsable y diligente.
- Observar en todo momento un comportamiento intachable, ejemplo de deportividad y compañerismo.
- Utilizar los materiales que la Escuela pone a disposición de los Alumnos con el máximo cuidado, y comunicar al Director Técnico las deficiencias o averías que observen en cuanto tengan conocimiento de ellas.
- Cumplir, durante las clases y las actividades programadas, las indicaciones impartidas por el Director Técnico de la Escuela. Si bien existen diferentes métodos de aprendizaje y formas de acercamiento a los jóvenes dentro de la formación en el deporte del Tiro Olímpico, los Alumnos de la Escuela, durante sus clases y actividades programadas, obedecerán necesariamente las instrucciones del Director Técnico.
- No existe inconveniente alguno en que los Alumnos de la Escuela tengan sus propios entrenadores personales, siempre que durante las clases y actividades programadas, se cumpla lo establecido en el epígrafe anterior.

Ser Alumno de la Escuela conlleva también los siguientes **derechos**:

- Utilizar los recursos materiales de la Escuela (armas, etc.).
- Caso de concurrir las circunstancias adecuadas, ser adjudicatario de un arma de la Escuela de Tiro.
- Caso de concurrir las circunstancias adecuadas, recibir los apoyos y ayudas de las Federaciones Insular y Canaria para asistencia a Campeonatos Nacionales.

3.4. Adjudicación de armas de la Escuela.

Las armas podrán ser adjudicadas por el Director Técnico de la Escuela a los Alumnos que se hagan acreedores a ellas, en base a su dedicación, esfuerzo, comportamiento y trayectoria deportiva. Esta adjudicación supone que el Alumno podrá utilizar siempre la misma arma y podrá hacer sobre esa arma los ajustes necesarios para obtener el mejor rendimiento de la misma, previa autorización del Director Técnico.

En los casos en los que el Director Técnico estime oportuno, las armas de aire comprimido podrán estar en custodia permanente de los deportistas a los que están adjudicadas. Naturalmente, los padres o tutores legales del Alumno (o el mismo Alumno, si es mayor de 18 años), firmarán un documento donde asumirán la responsabilidad de la custodia y uso del arma, así como cualesquiera otros documentos que sean preceptivos (cesión temporal de armas).



Federación Canaria de
Tiro Olímpico

NORMAS DE LA ESCUELA DE TIRO DE PRECISIÓN PARA JÓVENES PROMESAS EN TENERIFE

El Director Técnico podrá anular cualquier asignación y reclamar el depósito de cualquier arma de aire comprimido que haya autorizado su custodia a un Alumno. Los padres, tutores legales o el propio alumno, si es mayor de 18 años, serán los responsables de cumplir este extremo de forma inmediata.

Cuando un alumno cese por cualquier causa en la Escuela, deberá devolver el material que le fue cedido para su uso por aquella, en las mismas condiciones en que lo recibió.

Si el referido material se devolviera deteriorado por abuso, los responsables del Alumno, o el mismo Alumno si es mayor de 18 años, deberán abonar el pago de la reparación que pudiera corresponder.

4. ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes normas entrarán en vigor en la fecha de su firma y tendrán vigencia indefinida.

Las Palmas de Gran Canaria, 01 de enero de 2020.
EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TIRO OLÍMPICO

- Sergio Garzo González -